



ACUERDO DE CONCEJO N°012-2023/MDLO-CM

Los Órganos, 09 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N°065-2023-MDLO-GIDU-ING.LASV de fecha 08 de marzo de 2023; Informe Legal N°103-2023-MDLO-GAJ de fecha 08 de marzo de 2023; el Memorandum N°407-2023-MDLO/GM de fecha 08 de marzo de 2023, la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°04, de fecha 09 de marzo del 2023, sobre **APROBACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el Decreto Supremo N°029-2023-PCM del 03 de marzo del 2023, Declara el Estado de Emergencia en varios distritos, entre ellos el Distrito de los Órganos, indicando que dicha medida regirá por un plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado conforme al literal **b)**, del numeral 27.1 del Art. 27° del TUO de la Ley N°30225 Ley de Constataciones del Estado detalla de manera textual: que Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o que afecten la defensa y seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, por lo que la entidad Edil debe contratar de manera inmediata para atender la **consecuencia directa** del evento producido.

Que, mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF - Modifican el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y dictan otras disposiciones; en ese sentido se modifica el **Art. 100° Condiciones para el empleo de la Contratación Directa**, bajo los supuestos a continuación como el numeral **b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario**



ACUERDO DE CONCEJO N°012-2023/MDLO-CM

Los Órganos, 09 de marzo del 2023

ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

Que, en dichas situaciones, **la Entidad contrata de manera inmediata** los bienes, servicios en general, consultorías **u obras estrictamente necesarios**, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como **para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma.** Como máximo, dentro del plazo de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES siguientes** de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, **o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados.** Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales. (...).”

Que, el Artículo 101° y su numeral 101.2 del Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, **la Aprobación de contrataciones directas se da mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, Acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.**

Que, la Ley que Modifica la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, dispone:

“Artículo 41.- ACUERDOS

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, mediante el Informe N°065-2023-MDLO-GIDU-ING.LASV de fecha 08 de marzo de 2023, el Ing. Luis Sánchez Valles - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, RECOMIENDA al Alcalde Dr. Manuel Helmer Garrido Castro, la evaluación de su informe técnico, para que se pueda aprobar mediante resolución de alcaldía las contrataciones directas para la ejecución de los proyectos:

1. IOARR: REPARACIÓN DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (LAGUNAS DE OXIDACION) DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO UNICO INVERSIONES 2572941, CON UN VALOR REFERENCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DE S/.1,436,631.61 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS TREINTIUNO CON 61/100 SOLES).



ACUERDO DE CONCEJO N°012-2023/MDLO-CM

Los Órganos, 09 de marzo del 2023

2. IOARR: REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO A LAGUNAS DE OXIDACIÓN DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA. CON CODIGO UNICO INVERSIONES 2577565, CON UN MONTO DE EJECUCIÓN DE S/.985,971.72 (NOVECIENTOS OCHENTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTIUNO CON 72/100 NUEVOS SOLES).

Indicando al respecto, que la presidencia del Consejo de Ministros, ha promulgado el Decreto Supremo N°029-2023-PCM, que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y tumbes, (...). En ese sentido, ante la situación de peligro inminente por intensas lluvias y precipitaciones pluviales identificadas, se vienen adoptando acciones para garantizar la protección de la población, las mismas que devienen en insuficiente, siendo necesario identificar e intervenir con proyectos de inversión que se encuentran con expediente técnico aprobados para ejecutarlos a corto plazo.

Que, con Informe N°103-2023-GAJ-MDLO, de fecha 08 de marzo del 2023, la Abg. Danitza Vega Medina - Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre APROBACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL D.S 029-2023-PCM. En ese sentido concluye lo siguiente:

1.- **“ES VIABLE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**

- ✓ IOARR: REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (LAGUNAS DE OXIDACION) DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO UNICO INVERSIONES 2572941, CON UN VALOR REFERENCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR de S/.1,436,631.61 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS TREINTIUNO CON 61/100 SOLES).
- ✓ IOARR: REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO A LAGUNAS DE OXIDACIÓN DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA. CON CODIGO UNICO INVERSIONES 2577565, CON UN MONTO DE EJECUCIÓN DE S/.985,971.72 (NOVECIENTOS OCHENTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTIUNO CON 72/100 NUEVOS SOLES).

EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°029-2023-PCM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO DE ACUERDO CON EL INFORME TÉCNICO DEL ÁREA USUARIA Y LEGALMENTE POR ESTE DESPACHO.

(...)

Que, de acuerdo a la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, establece en su artículo 41 lo siguiente: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



ACUERDO DE CONCEJO N°012-2023/MDLO-CM

Los Órganos, 09 de marzo del 2023

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el inicio del procedimiento de la Contratación Directa Para La Ejecución De Las Obras:

- ✓ **IOARR: REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (LAGUNAS DE OXIDACION) DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO UNICO INVERSIONES 2572941, con un valor referencial para la ejecución de **S/. 1,436,631.61** (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS TREINTIUNO CON 61/100 SOLES).**
- ✓ **IOARR: REPARACION DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO A LAGUNAS DE OXIDACIÓN DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA. CON CODIGO UNICO INVERSIONES 2577565, con un monto de ejecución de **S/.985,971.72** (NOVECIENTOS OCHENTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTIUNO CON 72/100 NUEVOS SOLES).**

En el marco del Decreto Supremo N°029-2023-PCM, y en aplicación de la causal prevista en el artículo 27° inciso 27.1) literal b), del TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, efectuar las acciones necesarias complementarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo al pleno del Concejo Municipal de Los Órganos así como la notificación a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
 DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
 ALCALDE